

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: JOSE ALBERTO HIGUERA ALFONSO
Coordinador - GT TRABAJO CONTRATOS Y CONVENIOS

DE: Angelica María Candela Soto
Supervisora del CTO No 1310-2025

ASUNTO: Alcance al radicado No 2026-901-001395-3 (Solicitud Otrosí No 2 al CTO No 1310-2025)

Cordial saludo.

Como supervisora del Contrato No. 1310-2025 suscrito entre el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y KASSEL GROUP S.A.S, solicito adición No. 1 y la prórroga No. 2 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Generalidades del contrato

Objeto: "Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de repuestos y consumibles para los equipos de marca Fritsch y sus equipos periféricos de la dirección de laboratorios y la dirección de asuntos nucleares del Servicio Geológico Colombiano."

Modalidad de selección: Selección abreviada menor cuantía

Valor inicial: DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONÉSIMOS PESOS (\$ 222.075.586) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo, distribuidos así:

Recurso PGN	Número de Registro presupuestal	Valor Inicial
CDP	99125	\$ 229.180.173
RP	340725	\$ 222.075.586

Fecha de inicio: 31 de octubre del 2025

Plazo inicial: 19 de diciembre del 2025

Plazo con prórroga No.1: 19 de marzo del 2026

Plazo con prórroga No.2: Noventa días (90) días calendario

Lugar de ejecución:

El desarrollo del contrato será:

Dirección 1: Diagonal 53 # 34 - 53, SGC sede Central Bogotá D.C.
Dirección 2: Carrera 50 # 26-20, Sede CAN Bogotá D.C

Avance financiero y presupuestal

A continuación, se informa el balance presupuestal a corte de 20 de febrero del 2026:

KASSEL GROUP S.A.S.- NIT 830.053.900-2	
CONTRATO SGC_ 1310-2025	
CONCEPTO	VALOR
1 Valor Inicial del Contrato	\$ 222.075.586
2 Valor Registro Presupuestal PGN N° 340725 del 30 de octubre de 2025	\$ 222.075.586
3 Valor facturado y por pagar al Contratista en reserva por PAC	\$ 40.610.275,97
4 Valor ejecutado en espera de facturación	\$ 181.465.310,03
5 Valor por pagar	\$ 40.610.276

2. Antecedentes:

- a. Que el treinta y uno (31) de octubre del 2025 el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO inicio con KASSEL GROUP SAS el contrato No 1310-2025, cuyo el objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de repuestos y consumibles para los equipos de marca fritsch y sus equipos periféricos de la dirección de laboratorios y la dirección de asuntos nucleares del Servicio Geológico Colombiano"
- b. Que mediante el otrosí No 1 firmado el 19 de diciembre del 2025 se prorrogó el plazo contractual, estableciendo un término total de ejecución de ciento cuarenta y seis (146) días calendario, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades asociadas al mantenimiento especializado y suministro de componentes técnicos importados.
- c. Que mediante el INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO Y REQUERIMIENTO DE REPUESTOS allegado a la supervisión con fecha del 19 de febrero del 2026 se informa; que se realizó el **11 de febrero de 2026** la inspección técnica y diagnóstico mecánico del **molino de discos marca FRITSCH, modelo PULVERISETTE 13 CLASSIC LINE, código interno 002534**, perteneciente al laboratorio de preparación de muestras del Servicio Geológico Colombiano
- d. Que, como resultado de dicha inspección técnica, se evidenciaron **afectaciones en el sistema de transmisión del equipo**, particularmente en el **eje principal y componentes asociados**, identificándose desgaste, desalineación mecánica, deterioro en elementos de soporte y presencia de holguras anormales que generan vibraciones excesivas durante la operación del equipo. Estas condiciones impiden garantizar un funcionamiento seguro y estable del mismo y representan un **riesgo de falla mayor del sistema de accionamiento en caso de continuar su operación en el estado actual**
- e. Que, conforme al diagnóstico técnico emitido por el contratista, **no es posible culminar adecuadamente el servicio de mantenimiento ni restablecer las condiciones operativas del equipo sin el reemplazo de los componentes del conjunto del eje principal**, para lo cual se requiere el suministro de repuestos específicos tales como acoples, rodamientos, sellos radiales, anillos de bloqueo y eje principal, entre otros elementos del sistema de transmisión
- f. Que, adicionalmente, el informe técnico señala la necesidad de contar con **accesorios de sujeción tipo "clamping system safe lock P-5 / P-6" para los molinos PULVERISETTE 5 CLASSIC LINE del laboratorio**, indicando que actualmente el contrato contempla únicamente **6 unidades**, cuando el fabricante

Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



- recomienda **20 unidades para garantizar el cierre adecuado de los recipientes, la hermeticidad durante la molienda y evitar daños en los sistemas de sujeción**, razón por la cual se requiere el suministro de **14 unidades adicionales** para asegurar la operación continua y segura de los equipos.
- g. Que, en consecuencia, las condiciones técnicas evidenciadas durante el diagnóstico generan **actividades adicionales asociadas al suministro de repuestos y accesorios indispensables para la correcta ejecución del mantenimiento**, lo cual impacta el cronograma inicialmente previsto para la ejecución del contrato, haciendo necesario **ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar la adecuada intervención del equipo y su puesta en funcionamiento en condiciones óptimas de operación**.
- h. Que, el 23 de febrero del 2026 **KASSEL GROUP S.A.S.** presentó solicitud de prórroga y adición sustentada en el informe técnico de diagnóstico realizado a uno de los equipos objeto de intervención, como resultado de la revisión técnica efectuada al **molino de discos PULVERISETTE 13 CLASSIC LINE**, se evidenció desgaste significativo, desalineación y deterioro en el conjunto del eje principal y en los componentes asociados al sistema de soporte, sellado y rodamientos, situación que compromete la operación segura del equipo e impide la culminación del mantenimiento correctivo sin la sustitución de repuestos adicionales no contemplados inicialmente dentro del alcance del contrato.
- i. De igual manera, durante la intervención técnica se identificó la necesidad de contar con accesorios adicionales tipo **"clamping system safe lock"** para los molinos **PULVERISETTE 5**, toda vez que actualmente solo se dispone de una cantidad limitada de estos elementos, lo cual restringe la operación adecuada y simultánea de los equipos del laboratorio. En consecuencia, se requiere el suministro de unidades adicionales que permitan completar la cantidad recomendada por el fabricante para garantizar condiciones de operación seguras y continuas
- j. En razón de lo anterior, se hace necesario realizar una **adición en valor del contrato**, con el fin de cubrir el suministro de los repuestos y accesorios requeridos para restablecer la funcionalidad y confiabilidad mecánica de los equipos intervenidos.
- k. Así mismo, considerando que dichos repuestos deben ser **importados desde Alemania**, proceso que implica actividades de compra internacional, disponibilidad en fábrica, transporte, nacionalización y desaduanaje en el país, además de las actividades posteriores de instalación, ajuste y pruebas operativas del equipo, se requiere **ampliar el plazo de ejecución del contrato en noventa (90) días calendario**, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.
- l. En consecuencia, la prórroga y adición solicitadas se sustentan en **razones estrictamente técnicas y operativas surgidas durante la ejecución contractual**, las cuales no pudieron preverse al momento de estructurar el proceso contractual, y resultan necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio, la protección de los equipos del Servicio Geológico Colombiano y la correcta finalización del contrato.
- m. Que el contratista presentó la **Cotización No. COT_KG1993**, de fecha dieciséis (16) de febrero de 2026, cuyo valor total asciende a **CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$110.075.000)**, incluido IVA, correspondiente al suministro de los repuestos del conjunto del eje principal del molino PULVERISETTE 13 CLASSIC LINE y de los accesorios **clamping system safe lock** requeridos, con un plazo estimado de entrega de noventa (90) días calendario.

3. Solicitud

La supervisión del contrato emitió concepto técnico favorable, concluyendo que:

Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



a) La adición y la prórroga no alteran la naturaleza del contrato, por cuanto corresponden al mismo objeto de mantenimiento, suministro e instalación de repuestos para los equipos FRITSCH del laboratorio.

b) Se mantiene el equilibrio económico del contrato.

c) El valor adicional se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al no superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se autorice:

i) La prórroga del Contrato No. 1310 de 2025 por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento actual, esto es, desde el diecinueve (19) de marzo de 2026; y

ii) La adición en valor por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$110.075.000)**, incluido IVA, con el fin de permitir al contratista completar las actividades contractuales de suministro, instalación, ajuste y verificación de los equipos, y garantizar que se cumplan los fines para los cuales fue celebrado el contrato.

Quedo atenta a cualquier solicitud adicional o información que requieran para proceder con la aprobación de esta solicitud.

Cordialmente,



ANGELICA MARIA CANDELA SOTO
Director Técnico
DIRECCIÓN DE LABORATORIOS

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: ANGELICA MARIA CANDELA SOTO
Revisó: OSCAR DAVID CORTES PEREZ
Aprobó: ANGELICA MARIA CANDELA SOTO